

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICE-RECTORADO ACADEMICO

CARACAS-VENEZUELA

CONSEJO ACADEMICO

ACTA No. 19

En la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar, el día 20 de junio de 1973, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico. Asistieron a la reunión el Dr. Antonio José Villegas, Vice Rector Académico, quien presidió; el Director de División, Dr. Ignacio Iribarren; la Dra. Carmen Landa de Lobo, en representación del Director de la División de Ciencias Biológicas; el Director de la Comisión de Planificación, Dr. José Giménez Romero; el Director de Extensión Universitaria, Dr. Humberto Rivas Mijares; los representantes de los Departamentos, Dres. Juan León, José Luis Cevallos y Alberto Rosales; el representante profesoral, Prof. Luis R. Bruzual; los representantes estudiantiles, Bres. Carlos Díaz Jiménez y José Ramón Bringas. También asistieron el Dr. Julio C. Lizarraga, Laura Pifano y Jaques Maduro de la Dirección de Admisión y Control de Estudios (DACE).

Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones del 16 de mayo y 7 de junio.

Visto el "Informe sobre Cursos Intensivos", de mayo de 1973, presentado por la División de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Consejo Académico resolvió dictar las siguientes medidas que actuarán como correctivos provisionales mientras se concluye el estudio estadístico de los resultados de dichos cursos:

1. Recomendar a los Departamentos que sean tomadas en cuenta las observaciones provenientes del estudiantado relativas a la falta de horas de consulta, insuficiencia de ejercitación y conveniencia de no experimentar nuevos métodos de evaluación.
2. Solicitar de cada Coordinación Docente una lista de asignaturas en orden prioritario, en el sentido de su relativa importancia como "obstáculos" dentro del pensum. Quedarán excluidas las materias del primer período del primer año como posibles cursos intensivos.
3. Reiterar el llamado de prudencia a los estudiantes con objeto de que no se inscriban en cursos intensivos de asignaturas que cursarían por primera vez.
4. Exigir una supervisión más estrecha por parte de los Departamentos hacia tales cursos, particularmente en los siguientes aspectos:
  - 4.1. Programar detalladamente el curso, fijando con anterioridad las fechas de los exámenes, sistemas de evaluación, secuencia cronológica de los temas y otros.

../..

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICE-RECTORADO ACADEMICO

CARACAS-VENEZUELA

- 4.2. Proporcionar facilidades a los alumnos, tales como problemarios y guías sobre algunos temas.
5. Procurar, en lo posible, que el profesor que se designe para un curso intensivo haya dictado esa misma asignatura en período regular.

En vista de que la aplicación del vigente régimen de exención de la asignatura inglés ha dado origen a algunas situaciones académicas inconvenientes, se resolvió proponer al Consejo Directivo Universitario una reforma de la resolución respectiva en el sentido de evitar que tal exención pese negativamente sobre el índice académico mínimo.

Se aprobó para consideración del Consejo Directivo Universitario, el proyecto de creación de un ciclo de Maestría en Psicología, elaborado por la respectiva Coordinación y presentado por el Decano de Estudios de Postgrado con memorándum No. 280502, de 28-5-73.

Como norma de transición y a propuesta de la Coordinación de Matemáticas, según comunicación del 4-6 73, se resolvió eximir de la asignatura FIS 204 (7º trimestre) a los alumnos de esta carrera con matrícula 1971 y 1972, en virtud de que los contenidos de dicha materia quedaron comprendidos en los nuevos programas de la carrera de FIS 111 a FIS 213 (6º trimestre).

En atención a la petición del Consejo Directivo Universitario de estudiar medidas dirigidas a reducir a dimensiones razonables la pérdida de alumnos en los primeros períodos, se acordó recomendar a dicho Cuerpo considere la posibilidad de diferir hasta el final del segundo período lectivo la aplicación del índice académico mínimo como requisito de permanencia en la Universidad.

Se contestó favorablemente una consulta del Decano de Estudios Profesionales, según comunicación de 21-6-73, relativa a la posibilidad de designar profesores guías de trabajo de grado a especialistas ajenos al personal académico de esta Universidad. Las normas que regirán en tales designaciones serán aprobadas en reunión del Consejo de Coordinadores, y traídas a conocimiento del Consejo Académico.

A título de gracia y dentro del plan de recuperación de alumnos con matrícula 1969, se autorizó a la alumna Adalgisa Cambría para continuar cursando el presente período lectivo con una carga académica de siete (7) unidades, en vista de su solicitud de fecha 20-6-73.

En vista de lo avanzado de la hora, se levantó la sesión.

Antonio José Villegas

Francisco Rivero

BM/lbh.  
20/6/73